

254

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,

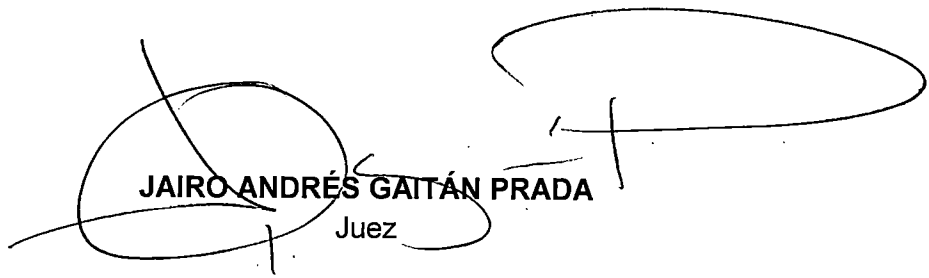
08 MAR 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00354-00

En atención a lo deprecado por la parte actora (fls 252-253), se **ORDENA**:

POR SECRETARÍA, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹, procédase a incluir a los demandados **ANGELA PATRICIA ROJAS CORTES y LAURA MARCELA ROJAS CORTES**, en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**. Efectuado lo anterior, contabilícese el término que éstos tienen para comparecer dentro de este asunto, pues el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Notifíquese,

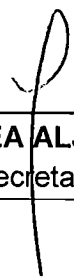

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 10 9 MAR. 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

70


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CCSS

¹ "Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

